



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA  
CONCILIADA

Fecha	Diecisiete de agosto de dos mil veintitrés	Hora	9:30	a.m. X	p.m.
-------	--	------	------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD  
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:30 AM
----------------------	----------------------------

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00034	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	OLGA LUCIA CASTAÑO PÉREZ
Cédula de ciudadanía	42.780.929

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	NIXON GEOVANNY LIZCANO SANTANA Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	382.589 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS	
Nombres y apellidos	URBANIZACIÓN CAPELLA P.H.
NIT	901069535-4

CONCILIACIÓN	
HORA INICIO: 9:30 AM	HORA TERMINACIÓN: 10:30 AM
Las partes acuerdan que la demandada se obliga a pagar a la demandante la única suma de \$3'700.000 el día 10 de septiembre de 2023, así mismo que dicha suma de dinero se consignarán a la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 29225464497 a nombre de JUANA SALDARRIAGA CASTAÑO hija de la demandante.	
Con el presente acuerdo quedan conciliadas la totalidad de las pretensiones y excepciones, por lo que el Despacho APRUEBA el acuerdo conciliatorio, mismo que hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. Se ordena el archivo del expediente.	
LO RESUELTO SE NOTIFICA EN ESTRADOS.	

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

**Firmado Por:**  
**Paola Marcela Osorio Quintero**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Laboral 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07df57db3df8dcc9bb858b55c770a0e85e016a54a78362468f68c6fbfe936c3**

Documento generado en 24/08/2023 04:18:14 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**